



DECRETO N° 540

TEMUCO, 19 ABR 2024

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 21.03.2024 presentada por INVERSIONES EL BOSQUE ARAUCANIA LIMITADA.
- 2.- El acta de notificación y control N°50 de fecha 02.04.2024.
- 3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 712 del 10.03.2022
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.
2. Que, según visita inspectiva de fecha 02.04.2024, se trata de una casa habitación, en la cual dejaron una de las dependencias como oficina, no apreciándose bodegas ni atención de público al momento de la visita.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente para domicilio postal y tributario contribuyente que se individualiza, y autorizase en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-29068
Actividad Económica	: OFICINA ADM. DE DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO (NO AUTORIZA ATENCION DE PUBLICO NI BODEGAJE)
Código Actividad	: 643.000
Clasificación	: POSTAL Y TRIBUTARIO
Dirección Comercial	: JOSE BUNSTER N°1160
Nombre Del Contribuyente	: INVERSIONES EL BOSQUE ARAUCANIA LIMITADA.
Rut	: 76.584.326-K
Nombre Rep. Legal	: PINTO ZAVALA ARTURO HERNANDO
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Otorgación N°	: 60
Fecha Otorgamiento	: 21.03.2024
Rol Avalúo	: 02837-0006
Telefono	: [REDACTED]
Correo electrónico	: [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Prohibiéndose cualquier actividad económica comercial por tratarse de solo uso exclusivo para domicilio postal y tributario.

2871406-

4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

HAA/VVN/bcf

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente